



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 120 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

30 MAYO 2024

VISTO:

La Carta N° 001-2024-FICAAMAZONAS/PCO, de fecha 10 de mayo del 2024, en el cual se solicita el Reconocimiento del comité organizador de la "III FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES DE AMAZONAS", Informe N° 000340-2024-G.R. AMAZONAS/DPA de fecha 15 de mayo de 2024, Acta de Conformación del comité organizador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 433-2023 MIDAGRI, se aprobó los lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuya finalidad es viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en Coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia.

Que, por RESOLUCION MINISTERIAL N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios que busca fomentar e incentivar la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local, a través de Ferias y Eventos Agropecuarios;

Que, el Artículo 5 del citado reglamento dispone: Las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura, así como las Agencias Agrarias son los órganos responsables de hacer cumplir, en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el presente Reglamento.

Que, el Artículo 8, dispone: **Son atribuciones de las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura y quién haga sus veces en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima: a) Promover, autorizar, supervisar, controlar y apoyar las Ferias y Eventos Agropecuarios que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción.**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 444 GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS-CR, de fecha 05 de agosto del 2019 se Declaró como Productos Emblema de la Región Amazonas al Café y Cacao, siendo que su cultivo constituye una de las principales actividades económicas de nuestra región y repercute en la economía nacional.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 120 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Que, con Decreto Supremo N° 010-2022-MINCETURP, se promueve el consumo del "Café de especialidad", a nivel de las entidades de la Administración Pública, con ocasión de la organización de eventos oficiales de nivel nacional e internacional a realizarse en el país.

Que, con Carta N° 001-2024-FICAAMAZONAS/PCO, de fecha 10 de mayo del 2024, el Presidente del Comité Organizador, hizo llegar el Expediente y Perfil del Proyecto de la "III FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES DE AMAZONAS" y solicita el reconocimiento del Comité, adjuntando el perfil del proyecto, programa general, declaraciones juradas y copias de DNI de los integrantes del Comité para su reconocimiento y aprobación, para efectos de llevarse adelante el evento, los días 05, 06, 07 y 08 de septiembre del 2024, y tendrá lugar en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, Provincia de Chachapoyas, Departamento Amazonas;

Que, con Informe N° 000340-2024-G.R. AMAZONAS/DPA de fecha 15 de mayo de 2024, el Director de Producción Agropecuaria, solicita elaborar acto resolutivo reconociendo el comité de la "III FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES DE AMAZONAS", adjuntando la documentación sustentatoria.

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo de 2024 y contando con los Vistos Buenos de la Dirección de Promoción Agropecuaria y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la "III FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES DE AMAZONAS", la misma que se realizará los días 05,06,07 y 08 de septiembre del 2024, y tendrá lugar en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los integrantes del Comité Organizador que se encargarán de llevar adelante la "III FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES DE AMAZONAS", el mismo que está conformado por las siguientes personas;

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ORGANIZACIÓN
EDER ALCIDES GRANDEZ MUÑOZ	46841361	PRESIDENTE	GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA ALTA MONTAÑA
EBER MERCEDES SANCHEZ BUSTAMANTE	46642632	VICEPRESIDENTE	GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA LAGUNA DE LOS CONDORES
JHONATHAN ALBERTO CAMPOS TRIGOSO	45861852	TESORERO	JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
RAFAEL ZEVALLOS MAJINO	22476881	SECRETARIO	GERENTE GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE VERDE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 120 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



PEPE LUIS HUAMAN REYNOSO	71141492	VOCAL 1	GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA OCUMAL
CARLOS ALBERTO QUEREVALU MORANTE	17626890	VOCAL 2	GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA BAGUA GRANDE
YURI IVAN PUICON ESPINOZA	41103569	FISCAL	PRESIDENTE DE LA RUTA DEL CAFÉ CHACHAPOYAS

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, al DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS como Coordinador General de la "III FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES DE AMAZONAS".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el Comité reconocido, deberán preparar el Informe Técnico y Balance Económico documentado de la "III FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES DE AMAZONAS" y presentarlo ante la Dirección Regional Agraria Amazonas, en un lapso de un (01) mes posterior a la clausura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución, a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas para los fines pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
ING. MARCO ANTONIO IBÉRICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL